

PROMULGA ACUERDO N° 155 DE FECHA 23 AGOSTO DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE 84 UF PARA POSTULACIÓN A SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO PARA EL CONDOMINIO CHACABUCO LOTE 2

DECRETO EXENTO N° - 1552

RECOLETA,

22 SET. 2022

VISTOS:

1.- Memorándum número 452 de fecha 17 de agosto del año 2022 de la directora de SECPLA al Concejo Municipal en el cual solicita que se apruebe la asignación de recursos por un monto de 84 Uf a través de un depósito a plazo, para la postulación del Condominio de Vivienda Social, Chacabuco Lote 2, ubicado en Santa Bárbara N°4320 comuna de Recoleta, a subsidio habitacional para mejoramiento de bienes comunes edificados, en el marco del capítulo tercero del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el Decreto Supremo N° 27 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Acuerdo N° 155 de fecha 23 Agosto De 2022 del Concejo Municipal que aprueba la asignación de recursos por un monto de 84 UF al proyecto de mejoramiento de bienes edificados del condominio de vivienda social Chacabuco Lote 2 de la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **PROMULGUESE** el Acuerdo N° 155 de fecha 23 Agosto de 2022 del Concejo Municipal que aprueba el aporte económico municipal de uf 84 en el marco del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas sociales, al CVS Chacabuco Lote 2, ubicado en Santa Bárbara N°4320 Recoleta”.

CONDOMINIO	N° DEPTOS.	APOORTE SOLICITADO (2 UF PORVIV.)	SUBSIDIO BASE (90 UF POR VIV.)	SUBSIDIO POR GRAVE DETRIORO (56 UF	TOTAL INVERSIÓN PROYECTO EN UF.	OBRAS A REALIZAR
CHACABUCO LOTE 2	42	84	3.780	2.352	6.216	Cambio de redes sanitarias

2.- **EL APOORTE** debe ser acreditado mediante depósito a plazo, el documento debe contar con las siguientes características: se debe expresar en UF, renovable cada 90 días, reajutable y endosable a SERVIU de la Región Metropolitana, RUT 61.812.000-7.



2.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 33.03.001.002 "Programa Mejoramiento Condominios Sociales", al Centro de Costo 01 050101 del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 155 DE FECHA 23 AGOSTO DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE 84 UF PARA POSTULACIÓN A SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO PARA EL CONDOMINIO CHACABUCO LOTE 2

DECRETO EXENTO N° - 1552

RECOLETA,

22 SET. 2022

VISTOS:

1.- Memorándum número 452 de fecha 17 de agosto del año 2022 de la directora de SECPLA al Concejo Municipal en el cual solicita que se apruebe la asignación de recursos por un monto de 84 Uf a través de un depósito a plazo, para la postulación del Condominio de Vivienda Social, Chacabuco Lote 2, ubicado en Santa Bárbara N°4320 comuna de Recoleta, a subsidio habitacional para mejoramiento de bienes comunes edificados, en el marco del capítulo tercero del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el Decreto Supremo N° 27 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Acuerdo N° 155 de fecha 23 Agosto De 2022 del Concejo Municipal que aprueba la asignación de recursos por un monto de 84 UF al proyecto de mejoramiento de bienes edificados del condominio de vivienda social Chacabuco Lote 2 de la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **PROMULGUESE** el Acuerdo N° 155 de fecha 23 Agosto De 2022 del Concejo Municipal que aprueba el aporte económico municipal de uf 84 en el marco del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas sociales, al CVS Chacabuco lote 2, ubicado en Santa Bárbara N°4320 recoleta”.

CONDOMINIO	N° DEPTOS.	APOORTE SOLICITADO (2 UF PORVIV.)	SUBSIDIO BASE (90 UF POR VIV.)	SUBSIDIO POR GRAVE DETRIORO (56 UF	TOTAL INVERSIÓN PROYECTO EN UF.	OBRAS A REALIZAR
CHACABUCO LOTE 2	42	84	3.780	2.352	6.216	Cambio de redes sanitarias

2.- **EL APOORTE** debe ser acreditado mediante depósito a plazo, el documento debe contar con las siguientes características: se debe expresar en UF, renovable cada 90 días, reajutable y endosable a SERVIU de la Región Metropolitana, RUT 61.812.000-7.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 33.03.001.002 "Programa Mejoramiento Condominios Sociales", al Centro de Costo 01 050101 del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

D

CMO/EVR/khc

Distribución:

A : Destinatario:

Cc : Archivo Secpla.

ID.DOC: *2003149*

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato; Secpla.

ACUERDO N° 155

RECOLETA, 23 AGOSTO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°452 de fecha 17 de agosto de 2022 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Catherine Manríquez Osorio y el análisis de los Concejales acordó:

“APROBAR EL APORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE UF 84 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, AL CVS CHACABUCO LOTE 2. UBICADO EN SANTA BARBARA N°4320 RECOLETA”.

CONDOMINIO	N° DEPTOS.	APORTE SOLICITADO (2 UF POR VIV.)	SUBSIDIO BASE (90 UF POR VIV.)	SUBSIDIO POR GRAVE DETRIORO (56 UF POR VIV.)	TOTAL INVERSIÓN PROYECTO EN UF.	OBRAS A REALIZAR
CHACABUCO LOTE 2	42	84	3.780	2.352	6.216	Cambio de redes sanitarias

Concurrieron con su voto favorable a este Acuerdo los siguientes Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secpla, Secretaría Municipal.

MRH/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Matias José Rojas
Hales
Fecha 25/08/2022
09:29:34 CLT

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **2271b92f58f2153**

MEMORANDUM Nº 452/2022

ANT.: Resolución Ex. Nº 249 de fecha 25 de Mayo de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que regula el llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo tercero, Proyectos para condominios de viviendas Sociales.

Resolución exenta Nº 615 del 04 de agosto del 2022 y resolución exenta 867 del 27 de julio del 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que certifican condominios sociales de la comuna de Recoleta como copropiedades objeto del programa.

MAT.: Envía antecedentes para solicitud de recursos al Concejo Comunal para acreditación de ahorro correspondiente a postulación a subsidio para el mejoramiento de bienes comunes edificados de 3 condominios sociales de la comuna de recoleta.

DE : SRA. CATHERINE MANRIQUEZ OSORIO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDE Y CONCEJALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Recoleta, 17 de Agosto de 2022.

Junto con saludar cordialmente, remito solicitud de asignación de recursos para la acreditación del requisito de ahorro, requerido para la postulación de tres condominios de vivienda social de la comuna, a subsidio habitacional para mejoramiento de bienes comunes edificados, en el marco del capítulo tercero del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el Decreto Supremo Nº 27 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ar3df3c467f908c**



Los condominios objeto de esta solicitud, corresponden a comunidades integradas principalmente por familias pertenecientes a los tramos más vulnerables del registro social de hogares, por lo cual presentan dificultades económicas para dar cobertura al requisitos de ahorro de 2 UF por cada departamento para poder postular a subsidio habitacional que permitirá obtener recursos para mejorar y hacer recambio los elementos deteriorados por antigüedad y el uso de los bienes comunes edificados, así como mejoras orientadas a la seguridad, y acondicionamiento acústico y térmico de los departamentos.

Cuadro resumen inversión:

Condominio	N° Deptos.	Aporte solicitado (2 UF por viv.)	Subsidio Base (90 UF por viv.)	Subsidio por grave deterioro (56 UF por viv.)	Total inversión proyecto en UF	Obras a realizar
Lote a-2 villa san Cristóbal Ubicado en El salto chico N° 1265	64	128	5.760	0	5.888	Cierre perimetral Reparación cajas de escala Ventanas y/o puertas o pavimentación
Chacabuco lote 1 Ubicado en Fructuoso N°3121	39	78	3.510	0	3.588	Cambio ventanas termo panel Puertas acceso Cierre perimetral
Chacabuco lote 2 Ubicado en Santa Bárbara N° 4320	42	84	3.780	2.352	6.216	Cambio de redes sanitarias

Señalar que los tres condominios cuentan con certificación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región metropolitana, que los declara como condominios objeto del programa, otorgada a través de las resoluciones exentas N° 615 del 04 de agosto del 2022 y 867 del 21 de Julio del 2021, que los habilita para postular al llamado de condominios de vivienda social.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: a13df3c467f908c



El aporte debe ser acreditado mediante depósito a plazo por cada copropiedad. Documento que debe contar con las siguientes características: expresado en UF, renovable cada 90 días, reajutable, endosable a nombre de SERVIU RM, Rut 61.812.000-7.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida de vuestra parte, se despide cordialmente

CMO/EVR/MSJ
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
Alcaldía
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Archivo SECPLA
IDDOC: 1993201

CMO/egs



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Catherine Lorena
Manríquez Osorio
Fecha 17/08/2022
17:28:22 CLT

Director(a) SECPLA

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a13df3c467f908c**